

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Montería, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	NAYUDIS GLORIA SALGADO. C.C. N°.
	25.816.274
DEMANDADO	DEMANDADO FREDY HANSELMANN RIOS. C.C. N°. 1.143.410.196
RADICADO	230013103003201900027400.
ASUNTO	LIQUIDACION DE COSTAS
AUTO N°	(#)

De acuerdo a lo ordenado en providencia dictada por el superior de fecha 03 de febrero de 2023, y según el contenido del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTANTE NAYUDIS GLORIA SALGADO. C.C. N°. 25.816.274 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA FREDDY HANSELMANN RIOS. C.C. N°. 1.143.410.196

SON: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L.

YAMIL MENDOZA ARANA SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: <u>j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Twitter: @J3CCmonteria

 ${\color{red} \textbf{Micrositio:}} \ \underline{\textbf{www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home}$

SECRETARÍA. dos (2) de marzo de dos mil veintres (2023). Pasa al Despacho de la señora jueza el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas.

YAMIL MENDOZA ARANA SECRETARIO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	NAYUDIS GLORIA SALGADO. C.C. N°.
	25.816.274
DEMANDADO	DEMANDADO FREDY HANSELMANN RIOS. C.C. N°. 1.143.410.196
RADICADO	230013103003 2019-000274-00.
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQ. COSTAS
AUTO N°	(#)

Por estar ajustadas a derecho, apruébese la anterior liquidación de costas de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

young lun B.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA

Lr.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9309a5db9a62117497a8cab3d6e04bedff177b9d816aab097eedd8c3a7617007

Documento generado en 02/03/2023 12:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica